



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

DECRETO DE ALCALDÍA

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción modificada como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

De conformidad con la organización vigente del Gobierno y la Administración Municipales.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2016 se han nombrado miembros de la Junta de Gobierno Local, a D. Peio López de Munain López de Luzuriaga, a D^a M^a Isabel Martínez Díaz de Zugazua, a D. Carlos Zapatero Berdonces y a D^a Estíbaliz Canto Llorente y considerando que el artículo 124 de la Ley de Bases establece las funciones del Alcalde y le atribuye la facultad de delegar algunas de ellas mediante Decreto, entre otros, en los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Vistos los artículos 124.4^o, a, f, g; 124.5^o y 127.1.e, f, g, h y l de la Ley de Bases, según la redacción que los mismos reciben en la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Así como los artículos 12, 40 y 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal **DON IÑAKI PRUSILLA MUÑOZ**, miembro de la Junta de Gobierno Local, las siguientes funciones:



a) Representar al Ayuntamiento en las actuaciones del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público y en los Servicios de Euskera, Juventud y Zona Rural, adscritos al Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, sin perjuicio de la representación principal que corresponde al Alcalde, en toda clase de actos públicos, convenios o relaciones con otras Instituciones, Entidades o Asociaciones.

b) Dictar en el ámbito del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público y en los Servicios de Euskera, Juventud y Zona Rural, adscritos al Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, decretos e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos, salvo los relativos a licencias, contrataciones y gastos, y ejercicio de la potestad sancionadora, que, por ser competencia de la Junta de Gobierno Local deberán ser, en su caso, objeto de delegación por la misma.

c) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento relativos al Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público y en los Servicios de Euskera, Juventud y Zona Rural, adscritos al Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

d) La expedición de órdenes de pago y materialización de pagos por cualquier vía, y firma de actas de arqueo ordinarias.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala **DOÑA JAIONE AGUIRRE LÓPEZ DE ARAYA**, miembro de la Junta de Gobierno Local, las funciones señaladas en el apartado primero relativas al Departamento de Función Pública y en el Servicio de Gabinete de Corporación, el Servicio de Padrón y Elecciones, el Servicio Administrativo, el Servicio de Igualdad, el Servicio de Cooperación al Desarrollo, el Servicio de Gabinete de Protocolo y Relaciones Institucionales y el Servicio de Información y Atención Ciudadana, adscritos al Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

TERCERO.- Delegar en el Concejal **DON PEIO LÓPEZ DE MUNAIN LÓPEZ DE LUZURIAGA**, Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, las mismas funciones señaladas en el apartado primero relativas al Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CUARTO.- Delegar en la Concejala **DOÑA M^a ISABEL MARTÍNEZ DÍAZ DE ZUGAZUA**, miembro de la Junta de Gobierno Local, las funciones señaladas en el apartado primero relativas al Departamento de Participación y Centros Cívicos.

QUINTO.- Delegar en el Concejal **DON CARLOS ZAPATERO BERDONCES**, miembro de la Junta de Gobierno Local, las mismas funciones señaladas en el apartado primero relativas al Departamento de Seguridad Ciudadana y al Departamento de Administración Municipal.

SEXTO.- Delegar en la Concejala **DOÑA ESTÍBALIZ CANTO LLORENTE**, miembro de la Junta de Gobierno Local, las funciones señaladas en el apartado primero relativas al Departamento de Cultura, Educación y Deporte.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Quedan derogados todos los Decretos y Resoluciones del mismo o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Decreto entrará en vigor en sus apartados PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y SEXTO el 25 de mayo de 2016 y en su apartado QUINTO el 30 de mayo de 2016, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en la página web municipal.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de mayo de 2016

EL ALCALDE

